

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Villamaría-Caldas, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte demandante solicita al Juzgado el emplazamiento de la parte ejecutada. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Villamaría, Caldas, Treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicación 2021-481  
Auto 1058

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada ALIRIO HINCAPIÉ ALARCÓN, para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f8b6714d223196c3291001d581d11505aa87053219619de730d67445b2b2d40

Documento generado en 30/06/2022 02:40:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**